



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1368-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0284-2018-UNHEVAL, de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación*, para el año fiscal 2018, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 1012-2018-UNHEVAL-FCE-D, remite la Resolución N° 0471-2018-UNHEVAL-FCE/CF, que resuelve APROBAR el Presupuesto Reformulado 2018 del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que el Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio N° 764-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, comunica que ha revisado el presupuesto reformulado del mencionado Programa, los cuales lo encuentra acorde con la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico-Financiamiento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios-CEPROBSA-UNHEVAL"; manifestando que el presupuesto detallado (ingresos y gastos) es responsabilidad única del Coordinador de dicho Programa;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 713-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 2641-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto indica que para efectos de ejecución del Presupuesto se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento y el procedimiento de trámite será de acuerdo a la directiva antes mencionada; asimismo, recalca que los anexos detallados del Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos, son responsabilidad única del coordinador del Programa, así como también de su cumplimiento, según normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8502-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR la Resolución N° 0471-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 02 de agosto de 2018, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, se resuelve APROBAR el *Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación* para el año 2018, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. Ingresos:	S/. 657,131.40
B. Egresos:	S/. 361,091.81
C. Deducción 5%:	S/. 32,856.57
D. Deducción 40%:	S/. 262,852.56
E. Saldo (E=A-B-C-D):	S/. 330.46

///...





2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

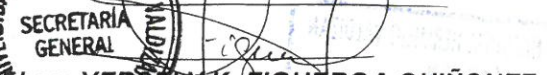
3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FCE-PSE
OPyP-DIGA-DIPROBSA
OC-OL
Archivo

